

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 4 de Setiembre de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 14.006 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAIVA Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir lavariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I -- PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras		Publicación	(p/c. palabra)
BALANCES			
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)		\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales		\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales		\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales		\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos		\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales		\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores		\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios		\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal		\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios		\$ 8,50	\$ 0,10
SUSCRIPCIONES			
— Anual		\$ 83,50	
— Semestral		\$ 52,00	
— Trimestral		\$ 42,00	
EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes		\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año		\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año		\$ 2,50	
— Separata		\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados		\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiguen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1131 del 21-8-92 — Rechaza solicitud de reingreso A.P.P., Ley 6661. ...	2366
M.S.P. Nº 1135 del 21-8-92 — Designación en carácter de personal temporario.	2367
M.S.P. Nº 1137 del 21-8-92 — Curso Anual Internacional de Gastroenterología F.A.G.E. 1992: Interés provincial.	2367
M.E. Nº 1141 del 21-8-92 — Aprueba contrato de locación de inmueble.	2368
M.E. Nº 1144 del 21-8-92 — Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro provincial y los entes del sector público provincial y/o Municipalidad. Prorroga plazo Art. 8 decreto Nº 524/92.	2368

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1130 del 20-8-92 — Horario extraordinario.	2369
S.G.G. Nº 1132 del 21-8-92 — Aprueba Disposición Nº 015/92 Dirección Gral. de Organización y Sistemas: Asignación de funciones.	2370
M.G. Nº 1133 del 21-8-92 — Aprueba Disposición Interna Nº 94-P/92 - Dirección Gral. de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas: Asignación de funciones.	2370
S.G.G. Nº 1134 del 21-8-92 — Aprueba reconocimiento y pago de comisión inmobiliario.	2370
M.S.P. Nº 1136 del 21-8-92 — Deja sin efecto asignación interina de función.	2370
M.S.P. Nº 1138 del 21-8-92 — Modifica Anexo decreto Nº 2133/88 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal. ...	2370
M.S.P. Nº 1139 del 21-8-92 — Deja sin efecto incorporación de profesional al Estatuto de los Trabajadores de la Salud.	2370
M.S.P. Nº 1140 del 21-8-92 — Amplía cláusula Tercera contrato de locación de servicios	2371
M.E. Nº 1142 del 21-8-92 — Confirmación de cesantía de personal.	2371
M.E. Nº 1143 del 21-8-92 — Cesantía de personal.	2371

EDICTOS DE MINAS

Nº 89189 — Hexabor S.A. - Expte. Nº 14.388.	2371
Nº 89190 — Boro Derivados S.A. - Expte. Nº 9151.	2371

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89301 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito (Salta). Nº 006/92.	2371
Nº 89232 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Nº 2/92.	2372

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 89299 — Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales. Nº 5/92.	2372
Nº 89277 — Administración de Parques Nacionales. Nº 04/92.	2372
Nº 89276 — Administración de Parques Nacionales. Nº 05/92.	2372
Nº 89275 — Administración de Parques Nacionales. Nº 06/92.	2372
Nº 89269 — Gas del Estado. Nº 5.260.	2372
Nº 89268 — Gas del Estado. Nº 5.261.	2373
Nº 89267 — Gas del Estado. Nº 5.262.	2373
Nº 89266 — Gas del Estado. Nº 5.263.	2373

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 89289 — Cámara 1ª en lo Criminal - Pedro Rafael Moreno.	2373
Nº 89288 — Pedro Pablo Córdoba.	2373
Nº 89287 — Héctor Guillermo Carriño.	2373

SUCESORIOS

Nº 89293 — Aráoz, Pedro Mario - Expte. Nº 5793/92.	2374
Nº 89292 — Enrique Reynoso o Reinoso y Luisa Plaza de Reynoso o Reinoso - Expte. Nº B-31.008/92.	2374

Nº 89290 — Eufemia Pastrana - Expte. Nº B-28.463/92	2374
Nº 89286 — Calixta Antolina Saravia de Barrionuevo - Expte. Nº 3.332/91	2374
Nº 89272 — Pastor, Tomás o Tomás Pastor Blanco - Expte. Nº 18.533/90.	2374
Nº 89264 — Casimiro, Fausto, Expte. Nº A-65.214/85	2374
Nº 89263 — Avelaño, María Olga, Expte. Nº B-28.783/92	2374
Nº 89261 — Rogelio Galo Colque, Expte. Nº B-22.484/91	2374
Nº 89257 — Pantalena de Chasampi, Expte. Nº B-28.351/92	2375

REMATES JUDICIALES

Nº 89298 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº A-79.643/87	2375
Nº 89296 — Por Alfredo Gudíño - Juicio: Expte. Nº B-29.817/92	2375
Nº 89295 — Por Julio Tejada - Juicio: Expte. Nº B-26.936/92	2375

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 89300 — Arcon Obras Civiles S.R.L.	2375
Nº 89291 — Astillero S.R.L.	2376
Nº 89285 — Telecomunicaciones Equipos y Servicios S.R.L.	2376

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Nº 89231 — Suc. de Alfonso Sansone o Alfonso B. y Enrique D. Sansone Soc. de Hecho	2377
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 89294 — Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 29/09/92	2377
---	------

ASAMBLEA

Nº 89297 — Cámara Salteña de la Construcción y Afines - Para el día 25-9-92	2377
---	------

RECAUDACION

Nº 89302 — Del día 3 de setiembre de 1992	2378
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1131

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-59853/92.

VISTO la presentación realizada por el señor Abel Benjamín Moyata, por la cual solicita su reingreso a la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Moyata fundamenta su pedido en virtud de la vigencia de la Ley 6661;

Que la Dirección Provincial de la Función Pública interviene y evalúa los antecedentes del caso y concluye que la presentación efectuada por el señor Moyata, cumple con el artículo 1º, inc. a) de la Ley 6661, en cuanto a que las funciones que desempeñaba el peticionante, se encontraban comprendidas en la estructura organi-

zativa de cargos, es decir que no eran de naturaleza política.

Que, si bien el señor Moyata a la fecha de notificación del Decreto Nº 26/91, prestaba efectivamente servicios en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la Dirección Provincial de la Función Pública verifica que no se ajusta a lo establecido en el inc. b) del Artículo 1º de la aludida Ley, ya que no acredita un año de antigüedad para adquirir estabilidad laboral, según lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 5546 de aplicación al personal del Organismo al cual pertenecía el mismo;

Que a los efectos de la condición expresada en el Artículo 1º, inc. d) de la Ley 6661, el empleado recurrente revistaba en Función Auxiliar, Nivel 6, el cual es superior al equivalente del Nivel 5 del Escalafón que rige para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en mérito a lo vertido y analizado por la Dirección Provincial de la Función Pública, ésta determina que el señor Moyata no reúne todos los requisitos especificados en el Artículo

1º de la Ley 6661, por lo tanto su situación se encontraría comprendida en el inc. e) de dicha norma, es decir que lo requerido estaría supeeditado al criterio que adopte el Poder Ejecutivo Provincial, al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la solicitud de reintegro presentada por el señor Abel Benjamín Moyata, D.N.I. Nº 18.568.642, Legajo Personal Nº 26295/0, ex-empleado dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, por lo expuesto en el considerando de este instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - García Lobo.

Salta, 21 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1135

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nros. 22.762/92 y 22.805/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de la agente María Sandra Aguirre, para desempeñarse en el Hospital de La Merced, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado Económico, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada de vigencia de dicha ley a efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Áreas de Atención Primaria, profesionales de la Salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección Provincial de la Función Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses a la agente María Sandra Aguirre, D.N.I. número 17.940.974, matrícula profesional Nº 3822, auxiliar de enfermería, para desempeñarse en el Hospital de La Merced, con una remuneración

mensual equivalente a agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la conformación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6612, reestructúrase a la planta de personal de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 32, Hospital de La Merced, suprimiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, categoría L, creando en su reemplazo un cargo de agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, categoría A, y descongélese el mismo dando por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 32, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Áreas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Saravia Toledo - Roiger - García Lobo.

Salta, 21 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1137

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 24.417/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Curso Anual Internacional de Gastroenterología F.A.G.E. 1992, en conmemoración del 50 Aniversario de la Sociedad de Gastroenterología de Rosario, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de agosto de 1992 en esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se desarrollarán temas de gran actualidad, tales como la "Fisiopatología de la Encefalopatía Hepática", "Tratamiento Endoscópico de la Coledocolitiasis", "Fisiopatología de la Hemorragia Digestiva en el Cirrótico", "Diversas Opciones Terapéuticas del Cáncer Colorectal", "Aspectos de la Terapéutica Fotodinámica en Gastroenterología", etc., contando con la presencia de destacados profesionales.

Que atento la providencia de f. 8 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al Curso Anual Internacional de Gastroen-

terología F.A.G.E. 1992, en Conmemoración del 50 Aniversario de la Sociedad de Gastroenterología de Rosario, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de agosto de 1992 en esta ciudad.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente y de Areas Operativas de Capital y del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Saravia Toledo - Oliver - Roiger - Savio - García Lobo.

Salta, 21 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1141

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 22-169.406/92.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la aprobación del Contrato de Locación del inmueble que ocupa la Receptoría Fiscal de Orán, celebrada con la señora María Elena Dellmans de Briones; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y oportuna la locación de dicho inmueble, habida cuenta que es de interés para el fisco ya que el edificio reúne los resguardos de seguridad necesarios, como así también confort y amoblamiento propio, para el funcionamiento del organismo recaudador;

Que a f. 19 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Que a fs. 23/24 el H. Tribunal de Cuentas dictamina que la contratación tiene encuadre legal en el Art. 27, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que conforme consta a fs. 30/33, la contratación ha sido celebrada entre la Dirección General de Rentas y la propietaria del inmueble en cuestión, correspondiendo instrumentar su aprobación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la citada Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Pellegrini Nº 335 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de fecha 26 de Mayo de 1992 celebrado entre la Dirección General de Rentas y la señora María Elena Dellmans de Briones, L.C. Nº 5.244.202 cuya copia forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Pacheco - García Lobo.

Salta, 21 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1144

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 22-170.517/92.

VISTO el Decreto Nº 524 de fecha 12 de mayo de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se establece un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Provincial y/o Municipal;

Que el artículo 8º fija el plazo de 60 días corridos desde la publicación del decreto para que los organismos intervinientes del régimen presenten ante la Contaduría General de la Provincia, el listado en carácter de Declaración Jurada de las deudas y créditos al 31-12-91;

Que habiéndose publicado el citado decreto en el Boletín Oficial de fecha 22-05-92, el vencimiento del plazo referido ha operado el día 20-07-92;

Que por el expediente de referencia, la Dirección General de Rentas solicita prórroga del plazo a efectos de un ordenamiento administrativo que permita definir con certeza las deudas de entes públicos que mantienen con el organismo, así el caso de municipios que no ingresan retenciones desde antigua data, agregando que en el plazo acordado por el decreto en cuestión no se alcanzó a reunir toda la información fehaciente que resultaba necesaria;

Que una situación similar se presenta en la Caja de Previsión Social, con relación a la determinación de las deudas y créditos de Municipios del interior y demás entes que integran el sistema previsional;

Que en razón de ello, es atendible acceder a la prórroga solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo fijado por el artículo 8º del Decreto Nº 524 de fecha 12 de mayo de 1992, por el término de treinta (30) días corridos desde el 21 de julio de 1992 y hasta el 19 de agosto de 1992 inclusive, modificándose en consecuencia el plazo a que se refiere el artículo 11 del mismo decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Pacheco - García Lobo.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1130 - 20-8-92 - Exptes. Nros. 02-0716/92; 49-001214/92; 17-40493/92; 05-25868/92; 101-0227/92; 83-02618/92; 31-577/92; 128-0023/92; 00-148/92; 01-60408/92; 01-60438/92; 01-60455/92.

Artículo 1º — Autorízase la concurrencia en horario extraordinario del personal que seguidamente se nomina, dependiente de organismos de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, durante el mes de agosto del corriente año, en el nivel y cantidad de horas que en cada caso se especifica:

Delegación Casa de Salta

Apellido y nombre	Nivel	Hs.	Mens.
-------------------	-------	-----	-------

Castro, Irmay	06	60	
Moraña, Daniel	07	120	
Sarmiento, Carlos	07	80	
Saldaña, Argentina	01	60	
Bellini, Raúl	09	60	

Dirección General de Comunicaciones

Silvera, Juan Carlos	09	35	
Vilte, Roberto Eugenio	10	35	
Soriano, Sergio Enrique	09	35	
Ramos, Reynaldo	04	35	
Guanuco, Juan Enrique	07	35	
Torres Sánchez, Carlos	07	30	
Moya'a, S. Apolinario	10	35	
Jalaf, Miguel Angel	07	30	
Barroca, Clelia Raquel	07	30	
Posse, Carlos Gustavo	07	30	
García, Jorge Alfredo	08	30	
Párraga, María Verónica	07	50	
Arroyo de Obeid, Mirta	08	30	

Dirección General de Estadísticas y Censos

López, María Julia	02	40	
Zárate, Mario Antonio	04	40	

Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones

Musa, Alejandro	10	40	
Salazar, Angel Agustín	07	60	
Yapura, Matías	07	60	

Dirección General de Ceremonial y Audiencias

Gutiérrez, Erasmo	07	80	
Ortuño de Fazio, Graciela	07	60	
Gutiérrez, Osvaldo Rubén	06	60	

Dirección General de Informática

Galván, Julio	Anal. Progr.	60	
---------------	--------------	----	--

Dirección Provincial de Aviación Civil

López, Andrés T.	07	40	
Vilte, Hugo B.	03	80	
Villafuerte de Ballón, Catalina	04	80	

Apellido y nombre	Nivel	Hs.	Mens.
-------------------	-------	-----	-------

Alarcón, Epifanio	05	10	
Flores, Dante S.	01	10	

Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral

Gutiérrez, María Antonia	01	60	
Ferreya, Irma Florencia	03	60	
Acosta, Bernardo I.	07	60	

Intendencia Centro Cívico

Silvestre, Carlos	07	60	
Choque, José	03	60	

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Zerda, Héctor Rubén	07	60	
---------------------	----	----	--

Departamento Numeración de Leyes y Decretos

Rodríguez, Raúl	02	80	
Rodríguez de Torres, Rina	02	60	

División Movilidad

Justiniano, José	04	60	
Yanelli, Guaricio	10	120	
Gutiérrez, Eutacio	09	120	
Carrizo, Normando Delfín	E.A.	120	
Montaña, Jaime Guido	01	60	

Mayordomía

Rueda, Mario Tomás	09	80	
Armas, Víctor Hugo	02	60	
Banegas, Elsa	02	30	
Ajaya, Tránsito	02	40	
Velázquez, Víctor	02	60	
González, Fernando	02	60	
Córdoba, Jorge	02	18	

División Mesa de Entradas

Castillo, Sergio	02	30	
Sánchez de Barrientos, Liliana	07	15	

Residencia Oficial y Secretaría Privada

Cardozo, René Ernesto	10	120	
Colque, Amado	06	120	
Ortiz, Alfredo	02	80	
Rivero, Blas C.	02	60	
Martínez, Isabel Gladys	E.A.	60	
Cruz, Juan	01	40	

Departamento Contable

Toconás, Luis M.	07	40	
Corregidor, Joaquín	07	30	

Económico

Amaya, Alejandro	10	60	
Delgado, José E.	08	60	

Mantenimiento

Choque, Estanislao	09	60	
--------------------	----	----	--

Dirección General de Administración

Ríos, Nédida B.	04	60	
-----------------	----	----	--

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, Unidades de Organización 07, 05, 15, 08, 11, 18, 12, 19.02, 06 y 01 - Delegación Casa de Salta sen la Capital Federal - Dirección General de

Comunicaciones - Dirección General de Estadísticas y Censos - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Dirección General de Informática - Dirección Provincial de Aviación Civil - Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral - Intendencia Centro Cívico - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1132 - 21/08/92 - Expediente Nº 115-089/92.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 015/92, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente en el cargo vacante de Administrador Gubernamental - dependiente del Departamento Implementación y seguimiento - Área Funcional Profesional P.1 - Función Superior - Función Ejecutiva I - Nivel 13, a partir del día 13 de febrero del corriente año, a la Lic. María del Socorro Alanca, D.N.I. Nº 10.582.410, agente dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - afectada a la Dirección General de Organización y Sistemas por Resolución Nº 02/92 (en fecha 13/02/92), con retención del nivel del cual es titular, quedando sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Profesional Técnica - Área Funcional Profesional - Función Superior - Función Ejecutiva II - Nivel 13 de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, otorgado por Resolución Nº 150/91 del Ministerio de Economía.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, destongélase un cargo vacante de Administrador Gubernamental - dependiente del Departamento Implementación y Seguimiento - Área Funcional Profesional P.1 - Función Superior - Función Ejecutiva I - Nivel 13, de la Dirección General de Organización y Sistemas, con encuadre en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 1133 - 21/08/92.-

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición interna Nº 94-P de fecha 01/04/92, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127 y art. 43 del Decreto Nº 242/91, designase interinamente a la señorita Olga Saturnina Vázquez, L.C. Nº 4.472.111, en el cargo de Jefa de División Personal - Área Func. Administrativa A - Func. Superior - Func. Ejecutiva III, a partir del 1 de abril de 1992 y con retención del Nivel 12 del cual es titular.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto

precedentemente, déjase sin efecto a partir del 01/04/92, el interinato que venía cumpliendo el señor Angel Gerardo Chares — Nivel 10 — en el cargo de Jefe de División Personal según Resolución conjunta Nº 133/91 (M.E.) y 348/91 (M.G.), quien de acuerdo al art. 2º de la Disposición interna 94-P/92 pasa a cumplir funciones de Inspector en el Departamento Demográfico del referido organismo.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente, se imputará a la Partida Principal "Personal" de Jurisdicción 3 - U. de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1134 - 21/08/92 - Expedientes Nºs. 10-06760/92 y Corresponde 1.-

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago de la comisión inmobiliaria, del Concurso de Precios Nº 8/91 aprobado por Decreto Nº 1815/91, realizada entre la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión y el Ministerio de Economía, por la suma equivalente a \$ 800, deuda correspondiente a un (1) mes de alquiler.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1136 - 21/08/92.-

Artículo 1º — Dejar sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefa Servicio Nutrición del hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, otorgada por Resolución Nº 1053/82 del Ministerio de Bienestar Social y ratificada por decreto Nº 2125/88, de la señora Ana María Vega Sainz de Terrones, D.N.I. Nº 11.834.466, legajo Nº 68.295. Jefa Departamento Atención Primaria de la Salud interina del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 01 de marzo de 1991.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1138 - 21/08/92 - Expediente Nº 23.639/92 - Código 121.-

Artículo 1º — Modificar el anexo del Decreto Nº 2133 de fecha 04 de noviembre de 1988, dejando establecido que se incorpora al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 a la agente Gladys Etelvina Revollo de Landriel, L.C. Nº 6.194.610, legajo Nº 54.685, auxiliar de enfermería del hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1139 - 21/08/92 - Expedientes Nºs. 9974/89, 15077/90 y 15920/90 - Código 121.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422, del doctor Eladio Luis Mitri, legajo Nº 12.122, agrupamiento

P, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por Decreto Nº 2.132 de fecha 04 de noviembre de 1988.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1140 - 21/08/92 - Expedientes Nºs. 9974/89, 15077/90 y 15920/90 - Código 121.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1990, ampliase la cláusula tercera del contrato de locación de servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Víctor Acuña Choque, D.N.I. Nº 92.782.015, legajo Nº 03.113, médico, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, actualmente con funciones en el Departamento Centro de Emergencias Salta, aprobado por Decreto Nº 701/89 y prorrogado por su similar Nº 299/91, dejando establecido que el citado profesional percibirá la sobreasignación por dedicación exclusiva, prevista en el artículo 17, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 44, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 142 - 21/08/92 - Expte. Nº 11-24.466/89 y Agregados.-

Artículo 1º — Confírmese con vigencia al 14 de noviembre de 1988 la cesantía dispuesta por Resolución Nº 2.565 al señor Rubén Luis Echagüe, legajo personal Nº 61.396, por los motivos expuestos precedentemente con encuadre en los artículos 36 y 39 de la Ley Nº 5.546.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1.143 - 21/08/92 - Expedientes Nºs. 04-11204/89, 11-30678/92 y 11-30705/92.-

Artículo 1º — Dése por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial Nº 29 de fecha 04 de enero de 1990.

Art. 2º — Dispónese la cesantía de la Sra. Norma Beatriz Tacacho de Almirón, D.N.I. Nº 6.194.937, empleada de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, por los hechos denunciados en estas actuaciones y con encuadre en los artículos 11 incisos b) y ñ) y 36 inciso d) de la Ley Nº 5.546.

Art. 3º — Aplíquese cincuenta (50) días de suspensión al señor José Alfredo Copa, D.N.I. Nº 12.409.186, empleado de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, por los hechos denunciados en autos y con encuadre en los artículos 11 inciso ñ) y 35 inciso a), de la citada ley.

Art. 4º — Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin que tome la intervención que le compete en el caso de referencia.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1141/92, se encuentra par su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 89189

F. Nº 61372

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Hexabor S.A. el 15 de noviembre de 1991 por Expte. Nº 14.388 ha manifestado en el Dpto. Los Andes, un yacimiento de Borao, que se denomina "Marta Alicia". El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón Nº 11 de la mina "Monte Blanco", Expte. Nº 1218 se mide 2500 m. Az. 232º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de junio de 1992. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria (I).

Imp. \$ 51.

e) 26/8; 4 y 18/9/92.

O. P. Nº 89190

F. Nº 61371

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Boro Derivados S.A. el 14 de junio de 1975 por Expte. Nº 9151 ha manifestado en el Dpto. Los Andes un yacimiento de Borao y Sal que denomina "La pacho". El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Partiendo del mojón Nº I de mina Monte Azul - Expte. 1221-W (P.R.), se mide 600 m. al N. hasta el punto 1; desde allí 1.200 m. al O. hasta el punto 2; 2500 m. al N. hasta el punto 3; 1200 m. al E. hasta el punto 4 y por último 2.500 m. hasta el punto 1, con lo que se cierra la superficie inscripta de 300 Has libres de otros pedimentos mineros, dentro de la zona de Seguridad fuera de la zona de reserva minera ley 19.059/71. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de agosto de 1992. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria (I).

Imp. \$ 51.

e) 26/8; 4 y 18/9/92.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 89.301

F. Nº 7.411

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 006/92 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Río Urueña - Las Termas.

Sección: Copo Quile - Las Termas.

Reconstrucción de defensas, reposición de terraplén y ripio de calzada.

Presupuesto oficial: \$ 42.000,00.

Precio del pliego: \$ 40,00.

Garantía de propuesta: 1% presupuesto oficial (\$ 42.000,00).

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, C.P. 4400, de 07.00 a 13.00 horas.

Fecha y hora de apertura: 30 de setiembre de 1992, a las 10.00 horas.

Valor al cobro \$ 105,00 e) 04 al 10/09/92

O. P. Nº 89232 F. Nº 61426

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 2/92 (Dto. 18)

Objeto: (Código)

Contratar la adquisición de vestuario de invierno para el personal del Distrito 18 Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Oficina Despecho, Deán Funes 170, Piso 2º, Cabecera Distrito 18 ENCOTEL, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00.

Valor del Pliego: \$ 160,23.

Lugar de presentación de las ofertas: Jefatura Dto. 18 ENCOTEL, Deán Funes 170 Salta, P. 2º

Apertura: (Lugar, día y hora): Jefatura Distrito 18 Salta, día 14/9/92 a horas 10:00.

Imp. \$ 168. e) 31/8 al 9/9/92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 89.299 F. Nº 61.510

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

Licitación Privada Nº 5/92

Consulta del expediente: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales - Juramento Nº 251 - 4400 Salta- Horas 07.00 a 13.00.

Preadjudicatarios: Química Córdoba S.A. y Medical Supplies S.A.

Renglones preadjudicados y precios unitarios: Química Córdoba S.A.: Nº 2 \$ 14,70; Nº 3 \$ 15,50; Nº 4 \$ 200,00; Nº 5 \$ 2,60; Nº 6 \$ 3,20; Nº 7 \$ 84,00; Nº 8 \$ 156,00; Nº 9 \$ 39,00; Nº 12 \$ 238,00; Nº 13 \$ 108,00; y Nº 14 \$ 21,50.

Renglones preadjudicados y precios unitarios: Medical Supplies S.A.: Nº 1 \$ 34,00; Nº 10 \$ 5,17; y Nº 11 \$ 5,90.

Precio total Química Córdoba S.A.: \$ 1.222,10. Precio total Medical Supplies S.A.: \$ 76,82.

Imp. \$ 21,00 e) 04/09/92

O. P. Nº 89277 F. Nº 7410

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 04/92

Objeto: Contratación de mano de obra para pintura de edificios Intendencia, Galpones Talleres y Depósitos y Seccional Martín Miguel de Güemes.

Valor del Pliego: Pesos cinco (\$ 5,00).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Delegación Salta, España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Apertura de Ofertas: Día 8 de setiembre de 1992, a horas 10.30 en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Valor al cobro \$ 42.- e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89276 F. Nº 7410

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 05/92

Objeto: Adquisición materiales destinados pintura edificio Intendencia, Taller, Depósito y Seccionales Parque Nacional El Rey.

Valor del Pliego: Pesos seis (\$ 6,00).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Delegación Salta, España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Apertura de Ofertas: Día 8 de setiembre de 1992, a horas 11.00 en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Valor al cobro \$ 42.- e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89275 F. Nº 7410

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 06/92

Objeto: Contratación de mano de obra para el desmalezado y mantenimiento de jardines y sectores adyacentes a Intendencia El Rey.

Precio del Pliego: Pesos tres (\$ 3,00).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Delegación Salta, España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Apertura de Ofertas: Día 8 de setiembre de 1992, a horas 12.00 en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Valor al cobro \$ 42.- e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89269 F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5260

Objeto (195005 - Trabajos de chapa y pintura en vehículo Nº Interno 0696, Pick - Up Ford F-100).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 10,00 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89268

F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 5.261**

Objeto (135065 - Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y desmalezado a realizar en Pta. Campo Durán, Pcia. de Salta).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas, y/o Sucursal Tartagal, España Nº 47 - Tartagal - Pcia. de Salta.

Valor del pliego: \$ 168.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 10,30 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89267

F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 5.262**

Objeto (5340 - Adq. materiales de ferretería).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Com-

pras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 11,00 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89266

F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 5.263**

Objeto (5999 - Adq. materiales de ferretería eléctrica).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 11,30 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. Nº 89.289

R. s/c. Nº 5.998

"Salta, 05 de junio de 1992.- Autos y Vistos: Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: I) Condenando a Pedro Rafael Moreno de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cinco años de prisión, accesorios legales y costas por resultar autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma y encubrimiento, todo ello en concurso real (arts. 166 inc. 2º, 278, 55, 12, 19, 29 inc. 3º 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jorge A. González Ferreyra, jueces; Esc. Héctor Trinda-de, secretario".-

Sin cargo.-

e) 04/09/92

O.P. Nº 89.288

R. s/c. Nº 5.997

"Salta, 11 de agosto de 1992. Autos y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I.- Condenando a Pedro Pablo Córdoba de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y diez meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de hurto simple reiterado (trece hechos) todo en concurso real (arts. 162, 55, 29 inc. 3º, 12, 19, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Absolviendo a Pedro Pablo Córdoba de las condiciones personales consignadas, del delito de hurto simple por los que venía requie-

rido en perjuicio de Antonio Fidel Balmaceda, en expediente Nº 21.113/89 originario del Juzgado de Instrucción Formal de 4ta. Nominación, por aplicación del beneficio de la duda (art. 4º del C.P.P.). III.- Condenando a Carlos Alberto Troncoso de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y dos meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar cómplice secundario de hurto simple reiterado (tres hechos) y co-autor de hurto calificado en grado de tentativa (arts. 162 4º, 162, 163 inc. 1º, 42, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.) todo ello en concurso real, ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IV.- Ordenando... V.- Cópiese... Fdo.: Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, José M. Alvarado Solá, ad-hoc jueces; Dra. Mirta Gladis Yobe, secretaria".-

Sin cargo.-

e) 04/09/92

O.P. Nº 89.287

R. s/c. Nº 5.996

"Salta, 08 de julio de 1992. Autos y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I.- Condenar a Héctor Guillermo Cariño de las demás condiciones personales en autos, a la pena de seis años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autor responsable de los delitos de robo calificado en lugar poblado y en banda reiterado (dos hechos) en concurso real, por aplicación de los arts. 167 inc. 2º — en función del 38 último supuesto del Decreto Ley 6.582/58 —, 55, 12, 19, 40, 41 y 29 inc. 3º del Código Penal, ordenando que el mismo permanezca alojado en la

Cárcel Penitenciaria local. II.- Condenar a Jorge Amado Carrasco de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años y nueve meses de prisión, acesorios legales y costas, por resultar co-autor responsable de los delitos de robo calificado en lugar poblado y en banda reiterado (dos hechos) en concurso real, en los términos de los arts. 167 inc. 2º — en función del 38 último supuesto del Decreto Ley 6.582/58 —, 55, 12, 19, 40, 41, 29 inc. 3º del Código Penal, ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. III.- Ordenando... IV.- Cópiese... Fdo.: Dres. Héctor Guillermo Alavilla, Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario”.-

Sin cargo.-

e) 04/09/92

SUCESORIOS

O.P. Nº 89.293

F. Nº 61.499

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secret. de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados: Sucesorio ab-intestato de Aráoz, Pedro Mario (Expte. Nº 5.793/92), cita por edictos que se publican por tres días en los diarios El Tribuno y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Tartagal, 27 de julio de 1992.- Dra. Norma E. Andriano de Eguía, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 08/09/92

O.P. Nº 89.292

F. Nº 61.496

El Juzgado de 1ra. Inst. y 7ma. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo; Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Enrique Reynoso o Reinoso y Luisa Plaza de Reynoso o Reinoso, Expte. Nº B-31.008/92, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial.- Salta, setiembre 03 de 1992.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 08/09/92

O.P. Nº 89.290

F. Nº 61.495

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación; Secretaría del Dr. Javier Massafra, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, para que herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos, en el sucesorio de Eufemia Pastrana, Expte. Nº B-28.463/92, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.- Dr. Javier Massafra, secretario.-

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 08/09/92

O.P. Nº 89286

F. Nº 61493

El doctor Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: “Sucesorio Calixta Antolina Saravia de Barrionuevo”, Expte. Nº 3332/91, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir desde su última publicación, a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Metán, 14 de agosto de 1992. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50.-

e) 4 al 8-9-92

O. P. Nº 89272

F. Nº 61475

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de: “Pastor, Tomás o Tomás Pastor Blanco, Expte. 18533/90. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 14 de agosto de 1992. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 3 al 7-9-92

O.P. Nº 89.264

F. Nº 61.470

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en autos “Casimiro, Fausto - Sucesorio - Expte. Nº A-65.214/85”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de junio de 1992.- Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/09/92

O.P. Nº 89263

F. Nº 61469

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Avelaño, María Olga, Augusta S/Sucesorio”, Expte. Nº B-28.783/92, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de agosto de 1992. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 2 al 4-9-92

O.P. Nº 89261

F. Nº 61468

La doctora María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Rogelio Gallo Colque, Expte. Nº B-22.484/91, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria. Salta, 6 de diciembre de 1991.

Imp. \$ 25,50.-

e) 2 al 4-9-92

O.P. Nº 89257

F. Nº 61456

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, secretaria del doctor Adán Saturnino Deza, en autos: "Sucesorio de Pantaleón de Chasampi, Filomena Carmen", Expte. B-28.351/92, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 29 de julio de 1992. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50.-

e) 2 al 4-9-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 89298

F. Nº 61509

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una máquina planchadora y secadora marca "Oñate"

El día 4 de setiembre de 1992 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. señor Juez del Juzgado de 8ª Nom. C. y C., en los autos cartulados: "Ejecutivo que se le sigue a Núñez de Massari, Serafina Haydee", Expte. Nº A-79.643/87. Remataré: Sin base y de contado: Una máquina planchadora y secadora, marca

"Oñate" s/nº visible. Revisar: en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 212760, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. \$ 10,50.-

e) 4-9-92

O.P. Nº 89296

F. Nº 61507

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

REMATE SIN BASE

Un T.V. color ITT Dreaan 20"

El 4-9-92, a horas 19,40, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un televisor color m/ITT Dreaan 20", Serie Nº 911831, funcionando, el que puede revisarse en Corrientes 851, horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 5ª Nom. en juicio que se sigue c/Yudi, Héctor E. s/Ejecutivo", Expte. B-29.817/92. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50.-

e) 4-9-92

O.P. Nº 89295

F. Nº 61506

Por: JULIO C. TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

Un televisor portátil 12"

El 4-9-92, a horas 19,25, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%, un T.V. b. y n. portátil m/Philips de 12" s/nº c/antena portátil, en buen estado y funcionando. Revisar en Corrientes 851, horario com. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C., 10ª Nom. en juicio que se sigue c/Laxi, Sergio H. s/Ej. Expte. Nº B-26936/92. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50.-

e) 4-9-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 89300

F. Nº 61511

ARCON OBRAS CIVILES S.R.L.

Socios: José Antonio Vilariño, DNI número 14.489.449, argentino, soltero, ingeniero químico, 30 años, con domicilio en Monoblock "C", Dpto. 16, Bº Docente. Juan Hernán López Velasco, DNI Nº 92.297.254, boliviano, casado, comerciante, 30 años, con domicilio en calle Los Molles Nº 340, Bº Tres Ceritos. Fernando Eduardo López, DNI Nº 10.004.785, argentino, casado, arquitecto, 40 años, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 205, Bº Tres Ceritos. Todos los domicilios de la ciudad de Salta.

Fecha de constitución: 6 de julio de 1992.

Denominación: Arcon Obras Civiles S.R.L.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle La Florida Nº 911.

Duración: Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; puede la Sociedad prorrogarse con acuerdo unánime de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros en el país a la ejecución de proyectos de arquitectura, ingeniería civil, instalaciones sanitarias y electromecánicas, dirección técnica de trabajos relacionados con la construcción de obras civiles, ejecución y administración de obras de terceros, ejecución de obras por concurso, licitación o contratación directa para el estado nacional, provincial y municipal, provisión de elementos o partes, de totales de ma-

teriales y/o mano de obra, para todo tipo de obras, subcontratación, de obras y servicios de obra para terceros y construcción de partes componentes de obras. Para el cumplimiento del objeto social preciso que se menciona, podrá la Sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Capital social: Suscripción e integración. El capital social se establece en la suma de pesos veintidós mil (\$ 21.000) compuesto de veintidós cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera:

José Antonio Vilariño suscribe 7 (siete) cuotas de capital e integra el 25% (veinticinco por ciento); Juan Hernán López Velasco suscribe 7 (siete) cuotas de capital e integra el 25% (veinticinco por ciento); Fernando Eduardo López suscribe 7 (siete) cuotas de capital e integra el 25% (veinticinco por ciento), los socios se comprometen a cancelar el resto del aporte en tres cuotas iguales y bimestrales.

Administración y representación: La administración estará a cargo de dos socios, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, estando a su cargo la firma conjunta y ejerciendo la representación legal. Se designa en este acto a los señores Fernando Eduardo López y Juan Hernán López Velasco como Socios Gerentes.

Fiscalización: La fiscalización social será ejercida por los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Certifico: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2 de setiembre de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00.-

e) 4-9-92

O.P. Nº 89291

F. Nº 61494

ASTILLERO S.R.L.

1) Socios: Héctor Ricardo Macarón, L.E. Nº 8.183.426, argentino, casado, 43 años de edad, comerciante, domiciliado en Ruta 34 y 50, Pichanal, Salta. Lilia Amanda Klarman de Macarón, L.C. Nº 6.297.313, argentina, casada, 41 años de edad, comerciante, domiciliada en Ruta 34 y 50, Pichanal, Salta.

2) Fecha del instrumento: 23 de junio de 1992 y nota del 28-8-92.

3) Denominación: Astillero S.R.L.

4) Domicilio: Avda. López y Planes Nº 673/9, Orán, Salta.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización de lubricantes, combustibles líquidos y gaseosos, derivados del petróleo y su transporte. Explotación de agencia y estaciones de servicios, comercialización de automotores, repuestos y accesorios; importación y exportación de mercaderías afines al objeto social, transporte de personas, cosas y de servicios. Explotaciones agropecuarias.

6) Plazo de duración: El término de la duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta.

7) Capital Social y composición: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil \$ 60.000, dividido en 60 cuotas sociales de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad y en un 50% por cada socio, integrando cada socio pesos ocho mil, es decir ocho cuotas sociales cada uno, comprometiéndose a integrar el remanente en un plazo de diez meses.

8) Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que quedan designados gerentes. El uso de la firma social y bancaria será ejercida en forma indistinta por los dos gerentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas de un común acuerdo y por mayoría de capital. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada siete meses para considerar la marcha de los negocios.

10) Cierre del ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 30 de abril de cada año.

Certifico: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 3 de setiembre de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00.-

e) 4-9-92

O.P. Nº 89285

F. Nº 61491

TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

1) Socios: Carlos Cuadra, DNI Nº 10.610.107, comerciante, argentino, 39 años de edad, casado con la señora Cristina Norma Viano, domiciliado en Manzana F, Dúplex 5, Bº Belgrano de la ciudad de Salta. Nicolás Álvarez Arévalo, DNI Nº 13.578.768, argentino, comerciante, 34 años de edad, casado con la señora Mónica Lía Lohiolaberry, domiciliado en calle Rivadavia 2012 de la ciudad de Salta.

2) Fecha del instrumento: 10 de julio de 1992.

3) Denominación: Telecomunicaciones, Equipos y Servicios S.R.L.

4) Domicilio: Rivadavia 2012, Salta.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la comercialización, representación, fabricación, mantenimiento, exportación, e importación, de equipos electrónicos, de comunicaciones radiales y/o telefónicas, sus partes, accesorios y complementos.

6) Plazo de duración: El término de la duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta.

7) Capital social y composición: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil \$ 12.000, dividido en 120 cuotas sociales de \$ 100 cada una; que los socios han suscripto e integrado en su totalidad y en la proporción

de un 50% cada uno, conforme al Inventario General de Iniciación al 30-6-92, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato.

8) Administración y uso de la firma social: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Carlos A. Cuadra y Nicolás Álvarez Arévalo, quienes quedan nombrados Gerentes. El uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas de común acuerdo y por mayoría de capital. Los mismos pueden examinar los registros contables, extracontables y papeles sociales y recabarse información unos a otros cuando estimen conveniente.

10) Cierre del ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año.

Certifico: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2 de setiembre de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00.-

e) 4-9-92

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 89231

F. Nº 61424

SUCESION DE ALFONSO SANSONE

O ALFONSO B. Y ENRIQUE D.

SANSONE SOC. DE HECHO

Disolución de sociedad irregular y cambio de titular del Fondo de Comercio que continúa su giro.

EDICTO LEY 11867

Se hace saber que la sociedad irregular que giraba en plaza bajo las denominaciones del título, como también denominación comercial de "Sansone Materiales", con explotación de negocio de corralón de materiales para la construcción, con domicilio principal en calle Virrey Toledo Nº 753 y depósitos o sucursales en calle Virrey Toledo Nº 743 y Nº 761 y calle Jujuy Nº 623, todos de la ciudad de Salta, se ha disuelto y liquidado según contrato del 31 de diciembre de 1991, quedando el fondo de comercio, que continuará su giro comercial en esos domicilios y con la denominación de "Sansone Materiales", en exclusiva titularidad del señor Enrique Daniel Sansone, argentino, DNI Nº 11.081.515, casado, comerciante, de 37 años, con domicilio particular en calle Los Ios Azahares Nº 179, y domicilio comercial en calle Virrey Toledo Nº 753, ambos de esta ciudad, quien toma a su exclusivo cargo el pasivo social y quien ha sido designado liquidador de la sociedad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 28 de agosto de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 105.

e) 31-8 al 4-9-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 89294

F. Nº 61504

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA

La Sociedad de Cardiología de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de setiembre a las 21 horas a realizarse en Urquiza 153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para refrendar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
3. Aceptación de miembros adherentes.
4. Aceptación de miembros titulares.
5. Elección de nuevas autoridades: Un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, dos vocales suplentes, órgano de fiscalización, un suplente.

Dr. Oscar Albino Valle

Presidente

Imp. \$ 25,00.-

e) 4 y 7-9-92

ASAMBLEA

O.P. Nº 89297

F. Nº 61508

CAMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y fines, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que se llevarán a cabo el día 25 de setiembre de 1992, a horas 18,00 y 20,00, respectivamente, en la sede social de calle Necochea Nº 641, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio número diecinueve (19), comprendido entre el 1 de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992.

4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
3. Modificación del Artículo 31 del Estatuto Social.

Ing. Sergio J. Calonge Ing. Enrique A. Crespo
Secretario Presidente

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrarán las Asambleas con los asociados pre-

sentes y las decisiones serán válidas. (Art. 32 de los Estatutos).

Toda documentación inherente a las Asambleas, se encuentran a disposición de los señores socios para su consulta, en la sede de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines.

Imp. \$ 14,50.-

e) 4-9-92

RECAUDACION

O.P. Nº 89302

Saldo anterior	\$ 86.658,49
Recaudación día 3-9-92	\$ 337,—
TOTAL	\$ 86.995,49